

Nº de Expediente: 300/2017/00812

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE NAVIDAD 2017-2018 Y ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CABALGATA Y BAILE DE REYES 2018.

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la producción, el desarrollo y la ejecución, con perspectiva de género¹, de actividades culturales y deportivas durante las Navidades de 2017-2018, en la Plaza de Puerto Rubio del distrito, y la organización y desarrollo de la Cabalgata y Baile de Reyes el día 5 de Enero de 2018 por las calles del distrito de Puente de Vallecas, con el fin de otorgar una oferta cultural y deportiva novedosa y variada, propiciar la promoción cultural y deportiva entre la población infantil y juvenil del Distrito, y garantizar el desarrollo adecuado de la Cabalgata de Reyes, y Baile de Reyes de 2018.

La inclusión de la temática de la perspectiva de género, y de la igualdad mejora la prestación del objeto del contrato dado que visibiliza e integra a la mujer, fomentando su participación como un activador indispensable en el mundo laboral artístico y cultural.

Las empresas ofertantes deberán presentar un proyecto de programación cultural, el cual, deberá adecuarse a las inquietudes y a la demanda de la población infantil y juvenil del distrito y a las directrices marcadas desde la Unidad de actividades Culturales, Formativas y Deportivas, conforme a los requisitos exigidos en el presente pliego.

OBJETIVO GENERAL:

Impulsar el acceso a la cultura y el deporte durante las Navidades de 2017-2018 para la población infantil y juvenil del distrito y Garantizar el buen desarrollo y organización de la cabalgata de Reyes de 2018 por las calles del distrito de Puente de Vallecas, para toda la ciudadanía del distrito, y con perspectiva de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Adecuar la programación cultural y deportiva a las inquietudes y a la demanda de la población infantil y juvenil del Distrito, a través de la realización de actividades de lectura y de patinaje sobre hielo.

¹Se entiende por perspectiva de género la forma sistemática de observar el impacto diferenciado de programas, proyectos, políticas y piezas legislativas sobre los hombres y mujeres. Su fin es incorporar objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad de todas las políticas y acciones, en todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación. La integración de la perspectiva de género se incluye como criterio social de contratación y resulta conforme a lo previsto a los artículos 25.1 y 86.1 de RD Legislativo 3/2011 TRLCSP, el artículo 26 de la Directiva 2004/18/CE y el artículo 33 de la Ley 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres.

- Fomentar la actividad física y deportiva para niños y jóvenes a través del patinaje sobre hielo.

-Promocionar los hábitos de lectura para menores, a través de horarios y espacios adecuados para tal fin.

-Dinamizar con actividades culturales, y deportivas los espacios en la calle y demás espacios públicos, (parques, plazas, bulevares, etc.).

- Posibilitar el desarrollo de la Cabalgata de Reyes a través actividades culturales, musicales, y de animación en general para todos los sectores de población y en especial para la población infantil del distrito, acorde a la temática que se determinará desde la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

-Promover la participación en el desfile de la Cabalgata de Reyes de las diferentes asociaciones, infantiles, culturales, deportivas, musicales, vecinales, etc.

- Fomentar la producción artística realizada por mujeres y/o que tenga un contenido expreso en igualdad de género y su participación en la Cabalgata de 2018.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN / DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del presente contrato para el Lote 1: Instalación, organización y desarrollo de una pista de Hielo, y de una caseta de lectura infantil y juvenil (en la Plaza Vieja). "Patinando sobre letras", abarca desde el 30 de noviembre de 2017 o fecha de Formalización del contrato hasta el 8 de Enero de 2018.

Para el Lote 2: Organización y Desarrollo de la Cabalgata 2018 y Baile de Reyes, su ejecución se llevaría a cabo el 5 de Enero de 2018.

3.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio o ejercicio de la actividad del LOTE 1, se llevará a cabo en la Plaza de Puerto Rubio (Plaza Vieja).

La prestación del servicio o ejercicio de la actividad del LOTE 2 Desfile de la Cabalgata de Reyes se desarrollará en las siguientes calles, salvo causa justificada que aconseje el cambio de recorrido:

Salida del Jardín Campo de la Paloma

C/ Extremeños

Avenida de Palomeras

Avenida de Buenos Aires

Avenida de la Albufera

Finalización en la sede de la Junta Municipal (Avda. de la Albufera 42) donde se llevará a cabo el reparto de bolsas de caramelos)

La realización del Baile de Reyes se realizará en el Centro Cultural El Pozo Avda. de las Glorietas, 19, 21. o en otro espacio a determinar por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La realización de la programación cultural, se realizara a través de su distribución en 2 Lotes:

LOTE 1: INSTALACIÓN, DISEÑO, MONTAJE, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNA PISTA DE HIELO, Y DE UNA CASETA DE LECTURA INFANTIL Y JUVENIL (EN LA PLAZA VIEJA) . "PATINANDO SOBRE LETRAS".

La pista de hielo y la Caseta de lectura, se ajustará a las siguientes características y condiciones técnicas:

-Pista de hielo de dimensiones de 8.50x30 metros, con una capacidad para 100 patinadores/as a la vez, que incluya una carpa para cubrir la pista en caso de inclemencias, decorada con temática navideña.

-Equipo productor de frío con capacidad para 160.000 frigorías/hora, capaz de mantener la superficie de la pista de hielo a -10°C. Se aportará palas recoge nieve para pulir el hielo y mantener la pista en óptimo estado de mantenimiento.

-Carpa para cubrir la pista de hielo, de las inclemencias del tiempo, decorada con adornos navideños e infantiles.

-Mínimo 2 Jaimas, bancos, andadores y tarimas a modo de vestuario y taquillas necesarios para acoger al máximo número de patinadores posible, con unas dimensiones totales de 8x8 metros en forma de triángulo rectángulo con chaflán o similar.

-Valla perimetral de seguridad.

-Equipo completo de megafonía para música ambiental e información.

-Iluminación, interior, exterior, nocturna con temática navideña.

-Se aportarán 200 pares de patines homologados como mínimo, con tallaje comprendido entre los números 30 y 47, con los correspondientes complementos para la higiene de los mismos (sprays fungicidas y bolsas o calzas de plástico con la cuantía suficiente para la duración total de la actividad). La empresa aportará cascos de protección de todos los tallajes para todos los participantes para evitar posibles lesiones e incidencias de cualquier otra índole. La entrada tendrá carácter gratuito para todos los usuarios. Tampoco se cobrará cuantía alguna a los que lleven sus propios patines. Al menos 20 andadores de inicio y 15 patines o trineos de inicio en el caso de que fuera necesario.

-Cursos de iniciación al patinaje, del 30 de Noviembre al 20 de Diciembre aproximadamente, (únicamente durante los días lectivos) en Horario para los colegios de 10 a 14 h. dirigidos a menores de colegios públicos de educación primaria y en horario de tarde de 16,30 a 18.30 horas, para menores en intervención y seguimiento desde Servicios Sociales y asociaciones y entidades de infancia, que intervienen con menores en situación de dificultad social.



Código de verificación : PY444a1492444c26

-Una Caseta de lectura de madera o material similar, (decorada con motivos infantiles y navideños) de dimensiones de 7x15 metros, acondicionada para la lectura con todo el material necesario para fomentar la lectura, iluminación, libros, cuentos infantiles y juveniles, juegos didácticos, mesas, sillas, calefacción y mobiliario necesario para el buen desarrollo de la actividad de la lectura. (Los libros y cuentos de la caseta, una vez finalizada la actividad, se donarán a las bibliotecas publicas, asociaciones de infancia, centros de Servicios Sociales, u otras entidades a determinar por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas).

-Instalación de 2 aseos químicos como mínimo, o aseos conectados a red, con unas medidas mínimas de 1,15 x 1,15 x 2,25.

-La empresa aportará para la gestión y organización el personal suficiente para un buen desarrollo de las actividades.

-Personal de carga y descarga (2 personas como mínimo).

-Personal de Vigilancia (mínimo 1 persona que se encargará de la vigilancia nocturna).

-Personal de mantenimiento y limpieza de aseos (1 persona como mínimo) y recinto en el que se instalarán la pista de hielo y la Caseta de Lectura, así como un responsable técnico para la puesta en marcha del equipo frigorífico localizable las 24 horas, o cualquier otra incidencia que pueda surgir.

-1 director de pista coordinador tanto de la pista como de la caseta de lectura, que deberá ponerse en contacto con los Centros educativos, y centros de Servicios Sociales para elaborar un calendario de la pista. En horario lectivo para los centros educativos y en horario extraescolar para Servicios Sociales.

-3 monitores de patinaje y auxiliares de pista de hielo, **(con la titulación de monitor/a de ocio y tiempo libre y con experiencia en el desarrollo de cursos de iniciación al patinaje)** de lunes a domingos, durante todo el periodo de ejecución, en horario completo de apertura de 10 a 22 horas, para las clases de inicio al patinaje para los colegios, asociaciones y entidades; y también de apoyo para los sábados domingos y festivos, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

-Al menos el coordinador y/o 2 de los monitores se encargarán de la gestión y coordinación de los cursos de iniciación con los colegios públicos, servicios sociales y entidades de infancia.

-1 persona para gestionar la caseta de lectura, **(con la titulación de monitor/a de ocio y tiempo libre)** en horario de 16.30 a 22 horas durante el calendario lectivo escolar (del 1 de Diciembre al 20 de Diciembre de 2017), y de 10 a 22 horas durante el resto de los días, festivos y fines de semana.

-5 espectáculos y exhibiciones de patinadores especializados y profesionales, para la animación de la pista de hielo, se realizarán mini espectáculos y exhibiciones de 1 hora de duración, durante al menos 5 días.

- 5 espectáculos para la animación a la lectura, cuentacuentos, teatro infantil, lecturas teatralizadas, etc. al menos durante 5 días y de una hora de

duración. Se realizarán en la caseta de lectura, las fechas se determinarán por la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas

-La prestación de la actividad se llevará a cabo en la Pza. Puerto Rubio (Plaza Vieja). El montaje se realizará con 4 días de antelación a la fecha de comienzo de la actividad y el desmontaje se realizará 3 días después de la fecha de la actividad.

-El horario de apertura al público será: durante el horario lectivo escolar (es decir del 1 al 20 de Diciembre aproximadamente, se establece un horario de lunes a viernes en horario de mañana de 10 a 14 h (para clases de inicio al patinaje para los colegios públicos) y horario de tarde de 16,30 a 18,30 horas (para clases de inicio al patinaje para Servicios sociales y entidades de infancia) a partir de las 18.30 horas hasta las 22 horas, estará abierta al público en general.

Los sábados, domingos y festivos el horario establecido será de 10 horas a 22 horas, se aplicará el mismo horario de 10 a 22 horas desde el 21 de Diciembre (y coincidiendo con las vacaciones escolares de Navidad) hasta el 7 de Enero de 2018, ininterrumpidamente con turnos de patinaje de 45 minutos para los grupos de iniciación y de 30 minutos para el público en general y con capacidad máxima de 100 personas si son personas adultas acompañadas de niños/as y de 50 personas, si los grupos están compuestos exclusivamente por niños/as, de forma totalmente gratuita. La actividad deberá anunciarse indicando que está promovida por la Junta de Distrito de Puente de Vallecas.

-La empresa adjudicataria, en el momento de confirmar la adjudicación, presentará un proyecto emitido por un Ingeniero Técnico competente y visado por el Colegio Técnico correspondiente de las infraestructuras que pretende instalar.

-El suministro de agua, proyecto boletín eléctrico y electricidad en cantidad suficiente para garantizar el normal funcionamiento de la actividad, serán de cuenta del adjudicatario, si bien, por razón de la normativa existente en relación al consumo de agua, no podrán utilizarse las bocas de riego, por lo que el transporte de agua se realizará mediante camiones cisterna, corriendo dicho transporte igualmente, por cuando de la empresa adjudicataria.

-Seguro de responsabilidad civil que de cobertura a todas las actividades de la Pista de Hielo y de la caseta de lectura.

LOTE 2: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CABALGATA DE REYES PARA EL AÑO 2018 Y BAILE DE REYES.

1.-El Baile de Reyes se desarrollará aproximadamente desde las 21,00 hasta las 2,00 de la mañana. En el CC El Pozo, o en otro espacio que determine la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

Contará al menos con una orquesta o Dj, con música para todos los públicos, equipo de sonido y decoración ambientada en el día de Reyes.

La empresa adjudicataria, también aportará roscón de Reyes con nata, para al menos 200 personas.

2.-La Cabalgata de Reyes comenzará a las 18 horas del día 5 de enero de 2018.

La actividad se llevará a cabo por las siguientes calles, salvo causa justificada que aconseje el cambio de recorrido:



Código de verificación : PY444a1492444c26

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.municipalidad.es/verificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY444a1492444c26>

Salida del Jardín Campo de la Paloma

C/ Extremeños

Avenida de Palomeras

Avenida de Buenos Aires

Avenida de la Albufera

Finalización en la sede de la Junta Municipal (Avda. de la Albufera 42) donde se llevará a cabo el reparto de bolsas de golosinas y regalos).

La empresa licitante ha de proponer como mínimo los siguientes elementos y actividades:

- a. Tres Carrozas con trono, decorada con motivos infantiles, navideños, con temática marinera, etc. con toda la dotación necesaria para su funcionamiento. Con iluminación, luces Led y guirnaldas led a lo largo de toda la carroza. Con capacidad para al menos 60 niños en total, más el espacio para los 3 reyes magos y los 6 pajes. Total 69 plazas y al menos 3 de ellas plazas adultas. Tendrán unas medidas como mínimo de 9 metros de largo x 2,25 de ancho.
- b. Tres carrozas, decoradas con motivos infantiles, navideños, temática marinera, etc. Con iluminación, luces Led y guirnaldas led a lo largo de toda la carroza, habilitada para poder desarrollar en su interior actividades de animación, circense (instalación de un pequeño trapecio, columpios, mástiles u otros dispositivos), payasos, malabaristas, bailarinas/es, etc. Tendrán unas medidas como mínimo de 7 metros de largo x 2.00 metros de ancho.
- c. Equipos de sonido y megafonía para amenizar la comitiva en las 6 carrozas. 3 trajes de Reyes Magos y 6 trajes para pajes y maquillaje.
- d. 1 vehículos de apoyo para la distribución de caramelos
- e. Suministro de gasoil para el desarrollo de la Cabalgata.
- f. Suministro de caramelos en cantidad suficiente para el desarrollo de la cabalgata (2.000 Kg.). Confeti y serpentinas suficientes para todo el recorrido.
- g. Bolsas de golosinas en forma de cono y con envoltorio navideño, y regalos navideños no sexistas, para niños y niñas al menos 1.000 bolsas de golosinas y 1.000 regalos con envoltorio navideño, para repartir al finalizar la cabalgata.
- h. Maquillador/as y presentador/as para animación durante el desarrollo de la cabalgata y cañones de confeti a la llegada de los reyes desde el balcón municipal.
- i. Servicio de autocar para traslado de Reyes desde la Junta municipal al punto de inicio de la cabalgata.
- j. Organización del desfile desde el punto de salida hasta el final.
- k. Difusión de la actividad. Diseño, impresión y distribución a los diferentes puntos que determine la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

- l. Organización del tradicional reparto, a los niños del distrito, de bolsas de golosinas y regalos por los Reyes Magos al finalizar el desfile, en la puerta de entrada del edificio sede de la Junta del Distrito de Puente de Vallecas.
 - m. Apoyo logístico y económico para la participación en el desfile de al menos dos carrozas infantiles a propuesta de la iniciativa social.
 - n. Grupos musicales de animación de Batukadas y charangas, al menos 3 o 4 grupos para animación durante todo el desfile.
 - o. Al menos 3 grupos artísticos, de gran calidad, para el desarrollo de actividades circenses o similares, (equilibristas, trapeceistas, malabaristas, payasos, bailarinas/bailarines etc.) en el interior de las 3 de las carrozas habilitadas para tal fin. Los 3 grupos artísticos estarán formados por un mínimo de 3 o 4 componentes.
 - p. Apoyo económico para las 3 personas que interpretarán el papel de rey mago, a propuesta de Servicios Sociales, personas en situación de intervención social intensiva y desempleadas, que se les dará de alta en la seguridad social.
 - q. Aportación de Banda de música en la puerta de la Junta municipal, para amenizar la espera del público asistente hasta la llegada de los reyes magos, apoyo logístico y técnico.
 - r. Merienda compuesta por roscón, chocolate y zumos para los reyes y los pajes.
 - s. Apoyo de credenciales y autorizaciones para los participantes y cordón de seguridad o cinta balizadora para todo el convoy que participará en la cabalgata.
 - u. Personal suficiente para la preparación desarrollo y organización de la cabalgata, con arreglo a los siguientes mínimos:
 - al menos 15 personas distribuidas a lo largo del recorrido. - personal para la organización del reparto de las bolsas de golosinas en la sede de la Junta- personal para traslado y colocación de vallas y otros enseres que sean necesarios
 - No obstante, el reparto de funciones estará supeditado en cada momento a las necesidades que el correcto desarrollo del servicio requiera.
 - 2 coordinadores.
- Todo el personal deberá ir convenientemente identificado.

CONDICIONES PARTICULARES

Las empresas licitadoras presentarán, además de los documentos que se exigen en los pliegos de condiciones Económico-Administrativos un Proyecto de gestión, animación y decoración de la cabalgata, con fotografías de las carrozas y restos de

elementos que la componen. Este proyecto incluirá también, en documento separado, el correspondiente Plan de Seguridad y Autoprotección.

Las empresas licitadoras deberán presentar el plan de emergencia y autoprotección de la cabalgata, adecuando su propuesta al recorrido concreto de la cabalgata detallado en este apartado 5, el que se detallará los medios humanos y materiales con que dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata para el control de los mismos durante todo desarrollo de la actividad. Igualmente, tendrá que contener la designación, con nombre, apellidos y DNI de un responsable de seguridad, que será el encargado junto con los mandos policiales de los dispositivos establecidos al efecto.

Los vehículos matriculados, así como en todo caso los que funcionen como vehículos tractores, que participen en la cabalgata deberán cumplir con los requisitos de la legislación específica. Entre otros:

- Permiso de Circulación
- Tarjeta de Inspección Técnica
- Seguro de Vehículos

El responsable de seguridad de la Organización dispondrá de dicha documentación, por si le es requerida por los integrantes del dispositivo de policía municipal. Además los conductores deberán estar en posesión del permiso correspondiente al vehículo que utilizan. Bajo ningún concepto los conductores realizan otra función que la de ser responsable del vehículo que conducen estando prohibido el repartir regalos, caramelos, etc.

Será responsabilidad de la Organización la señalización de las reservas de estacionamiento, si fuera necesario, para el desarrollo de la cabalgata. En cuanto al acotamiento del recorrido, éste deberá estar completamente vallado, o en su defecto, será obligatorio realizar un perímetro de seguridad, en torno al vehículo que circule en el citado evento público, formado por personas que impidan el acceso a la zona de influencia de conducción con el fin de preservar el entorno de seguridad vial de peatones y participantes en el evento. Los responsables de seguridad de las entidades organizadoras del evento contarán con personal suficiente para flanquear y acompañar a pie las carrozas durante todo el recorrido. Este personal cualificado estará debidamente equipado e identificado, y será conector de sus funciones.

Los participantes de las carrozas deberán figurar con sus datos personales y su ubicación en un listado que deberá llevar consigo el responsable de seguridad de la entidad organizadora. Si alguno de ellos fuera menor de edad, deberá haber constancia escrita de la autorización de sus padres o tutores.

Habrà de extremarse la precaución en relación con el lanzamiento de caramelos y otros objetos desde el recorrido del evento por personal integrante de la organización del mismo, con el fin de evitar que cualquier persona pudiera arrojarse dentro del ámbito de influencia o trayectoria de los vehículos que discurran por el recorrido el evento.

Dos horas antes del inicio de la cabalgata deberán estar en el lugar de salida (Campo de la Paloma) un coche, un técnico de luz y sonido y un coordinador de la empresa adjudicataria que estarán en todo momento disponibles para cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de la actividad.

Por último, el adjudicatario deberá disponer de un vehículo que encabece la comitiva y que transmita de forma sonora y/o visual recomendaciones en materia de seguridad de los asistentes.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LOS DOS LOTES:

5.1 Las Empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de personal necesario y suficiente que garantice el perfecto desarrollo, organización y coordinación entre las distintas actividades y cualquier otra asistencia de apoyo que la ejecución del presente contrato conlleve, (transporte de material, transporte y colocación de vallas, servicio de seguridad, etc.,).

5.2 La empresa adjudicataria, asumirá todos los costes del personal que sea preciso para llevar a cabo este servicio, sin que en ningún caso, exista relación laboral entre el Ayuntamiento de Madrid y dicho personal, que dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria.

5.3 En ningún caso la relación que surja como consecuencia de la prestación del presente contrato entre el Ayuntamiento y la entidad contratista tendrá carácter laboral, siendo competente para la resolución de cuantas cuestiones puedan suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos del contrato, los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, a los que ambas partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Se entiende, en todo caso, que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato de asistencia y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. Asimismo, en caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido en alguna de las personas integrantes de este personal con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad.

5.4 El servicio se prestará conforme al régimen de horario que fije el órgano contratante que se reservará la facultad de modificarlo en atención al interés público.

5.5. La empresa adjudicataria será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material de propiedad municipal, que en su caso utilizase en la prestación del servicio o actividad.

Cuando concurren tales circunstancias, al comienzo de la actividad o prestación del servicio, se redactará un inventario del material que se vaya a utilizar que deberá ir firmado por el adjudicatario, viniendo obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

5.6. Así mismo, será por cuenta del adjudicatario la reparación de los elementos del patrimonio municipal que pudieran verse dañados durante el montaje, desmontaje o realización de la actividad. El contratista aportará todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la misma.

5.7. Las personas responsables del desarrollo del proyecto de trabajo deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato, debiendo haber una persona responsable en cada uno de los elementos que se instalen.

5.8. La empresa adjudicataria nombrará un coordinador que será el único interlocutor válido entre la empresa y el responsable del Distrito. A través de este interlocutor se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación. Le corresponderán entre otras funciones, la organización y supervisión y será el único que pueda imponer directrices a los profesionales que prestan el servicio. La empresa contratista deberá designar sustituto para los supuestos de ausencia de dicho responsable.

5.9. La Empresa deberá disponer en todo momento de los medios materiales y personales necesarios y suficientes que garantice el perfecto desarrollo, organización y coordinación, en su caso, de las actividades, así como cualquier otra asistencia que la ejecución del presente contrato conlleve.

5.10. El Distrito de Puente de Vallecas se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y reorientar las propuestas presentadas según las conveniencias del servicio o actividad siempre que no suponga una modificación del contrato, debiendo someterse la entidad adjudicataria en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el responsable del Servicio, con objeto de obtener la máxima eficacia y garantizar un buen desarrollo de la actividad acorde a unos criterios éticos apropiados al público al que van dirigidos las actividades.

5.12 Según lo establecido en la Ley 26/2015 de 28 de julio de Protección de la Infancia y Adolescencia, la empresa adjudicataria para cada Lote, en relación a los profesionales que impartirán las actividades culturales y deportivas de la pista de hielo y caseta de lectura (Lote 1) y del desarrollo de la cabalgata (Lote 2), deberá acreditar, la certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.

5.11. La empresa adjudicataria para cada Lote, deberá aportar el seguro de responsabilidad civil, que dará cobertura al desarrollo de las actividades objeto del contrato y a todos los usuarios y participante en las mismas, que se establece en el anexo I de los PCAP.

6.- CLAUSULAS SOCIALES PARA TODOS LOS LOTES:

6.1 Los servicios objeto del contrato se desarrollaran respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea.

6.2 En toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

6.3 Si fuera necesaria la aportación de equipos informáticos para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria, de cada Lote, deberá adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo un equipo informático con tecnología adecuada para que sean utilizables por cualquier persona, con independencia de sus circunstancias personales.

6.4 La empresa adjudicataria, para cada Lote, tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

La empresa adjudicataria, para cada lote, deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponde en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del contrato.

6.5 La empresa adjudicataria, para cada lote, deberá designar una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud laboral para la supervisión, detección y prevención de posibles incidencias que surjan en este ámbito, para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

6.6 La empresa adjudicataria, para cada lote, deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta en la seguridad social, de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, antes de la formalización del contrato.

6.7 Por parte de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, se supervisará el cumplimiento de las cláusulas sociales, establecidas en el PPT y se exigirá el informe relativo al cumplimiento de obligaciones sociales al finalizar la ejecución del contrato, conforme al punto 6.2 de la instrucción 1/2016 de incorporación de cláusulas sociales en los contratos del ayuntamiento de Madrid.

7.-CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra d) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el supuesto de que se procedan al tratamiento de datos de las personas usuarias, están obligados en su calidad de responsables directos del tratamiento de datos personales al cumplimiento

de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que se puedan estarlo durante su vigencia, en especial no aplicarán o utilizarán los datos personales indicados con el fin distinto al previsto en el contrato.

Madrid, a 12 de Abril de 2017

JEFE DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES
CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS

Fdo: MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ



Código de verificación : PY444a1492444c26

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY444a1492444c26>

Firmado electrónicamente por: MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ
Cargo: JEFE UNIDAD ACT CULT FORM Y DEP PUENTE DE VALLECAS
Fecha: 03-05-2017 15:39:48
Fecha: 03-05-2017 15:39:37